



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.-

Visto que la auxiliar principal -personal administrativo y técnico- del Cuerpo Médico Forense solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 1° de agosto de 1990 y por el término de 6 meses y teniendo en cuenta las conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de agosto de 1990 y por el término de 6 meses a la auxiliar principal -personal administrativo y técnico-, del Cuerpo Médico Forense, señora Beatriz de las Mercedes Yofre de Repetto Aguirre.- (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (H)